



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 31 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 6581 de fecha 08 de julio del 2013, el Informe N° 073-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 023-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 6581 de fecha 08 de julio del 2013, el Sr. Víctor Manuel Portilla Marín, hace de conocimiento que cuenta con una silla de ruedas inservible a causa de su antigüedad, lo cual viene limitando el desplazamiento normal, en tal sentido solicita la donación de una silla de ruedas, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 073-2013-AS-OP-MPP de fecha 19 de julio del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que ha recibido el Proveído de OMAPED, la cual indica que no se está atendiendo con sillas de ruedas, por no tener campañas programadas, siendo necesario tramitar y ejecutar una subvención económica.

Que, mediante Informe N° 023-2013-SGDES-MPP de fecha 26 de diciembre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable para que se brinde el apoyo económico al solicitante, manifestando que el Sr. Gerente disponga o no el apoyo indicado en la proforma anexada al expediente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 16 de diciembre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 450.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 30 de diciembre del 2013, se indica se adopte decisión del Despacho de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. VICTOR MANUEL PORTILLA MARIN, los mismos que servirán para realizar la compra de una silla de ruedas, según proforma adjunta, la cual permitirá que el solicitante tenga una mejor calidad de vida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C. C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo